



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 1081/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE “SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES” CON ID N.º 480025, A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON RUC N.º 80003796-0, POR LA SUMA DE GS. 24.500.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 27 de mayo de 2026

VISTO: El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N.º 480025 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las Evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M N.º 2069/25. -----

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N.º 80003796-0,** por la suma de **Gs. 24.500.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil). -----

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad,** conforme lo establece el **artículo 3** de la Ley N.º 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, Ejercicio Fiscal 2026. -----

Que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51** de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) para el servicio de “SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES” ID N.º 480025, a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N.º 80003796-0,** por la suma de **Gs. 24.500.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil). --

Artículo 2.º – AUTORIZAR a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución del servicio adjudicado, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 1081/2026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE “SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES” CON ID N.º 480025, A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CON RUC N.º 80003796-0, POR LA SUMA DE GS. 24.500.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 27 de mayo de 2026

Artículo 3.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 4.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Abg. Derlis Cañete Vega
Secretario General



Abg. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

Artículo 1.º ADJUDICAR el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional (MCON) para el servicio de SEGURO PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES (ID N.º 480025, a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N.º 80003796-0, por la suma de GS. 24.500.000 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) -----

Artículo 2.º AUTORIZAR a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución del servicio adjudicado, conforme a las disposiciones legales y administrativas -----

